

fusa, el presupuesto Municipal ordinario  
para el ejercicio del año económico 1868 á  
69, en la forma y modo que ha sido votado,  
y con solo la rebaja de la partida consig-  
uada para Guardas Municipales, por que  
este Servicio se hallara al cargo de la Gua-  
rdia Rural, e importa mil noventa y cin-  
co escudos, que sean sobrante para un  
reparto en los ingresos del presupuesto in-  
mediato, y el Ayuntamiento acorda se guarde  
y cumpla.

Siendo ya muy adelantada la época  
en que debe principiar la formación de  
los Expedientes para el Servicio de Alumbrado  
público, por haberse aprobado el mate-  
rial de Gas petroleo en vez de Aceite, y con  
objeto de que no se carezca en el día pri-  
mero de Julio proximo, de los aparatos  
indispensables á esta Reforma, se acorda  
la instrucción de otros Expedientes, tanto  
el que se refiere á la trasformacion de  
las Lámparas, cuanto el de la adquisi-  
cion de cien arrobas veinte y una libras  
cuatro onzas del expresado Gas, al precio  
establecido en la Relación número quince  
de este presupuesto, lo cual queda así

